



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 229

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT ASOCIACIÓN TEKOVERÁ, REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: "COMISIÓN VECINAL ARA POTY II DEL BARRIO SAN ISIDRO", DEL DISTRITO DE LAMBARÉ, DEPARTAMENTO CENTRAL.

Asunción, 25 de febrero de 2020.

VISTO: La Resolución N° 210 del 20 de febrero de 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL LLAMADO NACIONAL N° 01/2020, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020".

El Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y el Ministerio de Desarrollo Social (MDS), suscripto el 9 de abril de 2019.

La Resolución N° 782 del 3 de mayo de 2019, "POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) ASOCIACIÓN TEKOVERA, Y SE DISPONE SU PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS", y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen Social DGSO N° 156/19 del 13 de noviembre de 2019, la Sra. Liz Mariela Sánchez del Departamento de Análisis de Postulantes de Grupos Organizados y el Lic. Marcos Ruíz Díaz, Director General Social elevan informe de evaluación social de la "Comisión Vecinal Ara Poty II del Barrio San Isidro", del Distrito de Lambaré, Departamento Central y remiten el listado de postulantes calificados a la Dirección General del FONAVIS.

NIVEL	CANTIDAD DE POSTULANTES
4	40
TOTAL	40

Que, por Memorando FONAVIS/DPCU/025/2020 del 18 de febrero de 2020, la Arq. Fátima Franco del Departamento de Comunidades Urbanas y el Arq. Héctor Villagra, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS, informan: "...A la vista de los documentos presentados que obran en el expediente, y luego del análisis y evaluación de los mismos se concluye: a) Que se han presentado todas las documentaciones necesarias para el análisis del proyecto. Corresponde el subsidio para edificación en lote propio. b) Que, el terreno es de propiedad de la Secretaría de Acción Social (SAS) y cuenta con Título de Propiedad, Contratos SAS compra-venta. c) Que el inmueble reúne las condiciones de habitabilidad y viabilidad constructiva requeridas para obras de este tipo. d) Que las áreas a construir detalladas en los planos de arquitectura, califican con criterios de habitabilidad aceptados y sobre los estándares mínimos requeridos. e) Los cómputos presentados reflejan fielmente los rubros a ser ejecutados y en correlación con las especificaciones técnicas de los mismos. f) El proyecto propuesto reúne las condiciones técnicas constructivas necesarias para brindar solidez, durabilidad, seguridad y confort aceptables para el tipo de proyecto y construcción. g) La Tecnología utilizada es del sistema Tradicional con cimiento de piedra bruta, pared de ladrillo común revocado en el interior y exterior, techo de tejas y tejuelones sobre estructura de H° A°, piso calcáreo, revestido de azulejos en baño, cocina y lavadero, puertas metálicas y ventanas de vidrio templado. h) El costo de la construcción de la SH se encuentra dentro del precio máximo del nivel de subsidio de los beneficiarios. i) Los precios unitarios fueron establecidos de común acuerdo entre los beneficiarios, el SAT y la Empresa Constructora y en general se encuentran dentro de los márgenes de costos manejados en el mercado nacional. j) El precio final por metro cuadrado de construcción se encuentra dentro de los parámetros utilizados para el ejercicio de la actividad, que se establece hasta el 30% sobre el costo bruto de obra. En resumen se dictamina que corresponde emitir el Certificado de Calificación Técnica Provisional del Proyecto Comisión Vecinal Ara Poty II del Barrio San Isidro, para el inicio de obras...".

Que, por Memorando MDEPP N° 0114/2020 del 13 de febrero de 2020, el Sr. Osvaldo Alberto Medina Larroza del Departamento de Procesos Presupuestarios y el Lic. Arnaldo Lezcano de la Dirección de Planificación y Presupuesto informan que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el Llamado Nacional 01/2020 por Gs. 90.622.431.896 (Guaraníes noventa mil seiscientos veintidós millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos noventa y seis), a ser desembolsados en el Objeto del Gasto 877 "Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social" con Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro y 20 - Recursos del Crédito Público.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 229

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT ASOCIACIÓN TEKOVERÁ, REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: "COMISIÓN VECINAL ARA POTY II DEL BARRIO SAN ISIDRO", DEL DISTRITO DE LAMBARÉ, DEPARTAMENTO CENTRAL.

Asunción, 25 de febrero de 2020.

-2-

Que, por Memorando FONAVIS/DSGO/063/2020 del 19 de febrero de 2020, el Arq. Héctor Villagra, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS, remite para la rúbrica correspondiente el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto de Solución Habitacional del Grupo Organizado "Comisión Vecinal Ara Poty II del Barrio San Isidro", en el cual se detalla cuanto sigue: consta de 40 viviendas de Nivel 4, presentado por el SAT Asociación Tekoverá, cuyos terrenos están ubicados en el Distrito de Lambaré, Departamento Central, con Finca N° 37.863, Cta. Cte. Ctral N° 13-0106-13 cumple con los requisitos de habitabilidad de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es de Gs. 2.911.586.125, monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 153.241.375, resultando el Costo Total del Proyecto en Gs. 3.064.827.500.

Que, por Memorando FONAVIS/DIOP/31/2020 del 21 de febrero de 2020, la Lic. Rosa Mora de Colmán de la Dirección Operacional, informa que el monto del subsidio a ser abonado por la institución asciende a Gs. 2.911.586.125 y que el monto correspondiente al primer desembolso asciende a Gs. 1.597.987.157, a ser imputado a la Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 2020, con el parecer favorable del Arq. Héctor Villagra, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS.

Que, por Dictamen DIDI N° 189/2020 del 25 de febrero de 2020, la Abg. Marcia Cardozo Yrala del Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Dictámenes, manifiesta: *"...Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 6152/2018, en el Reglamento General del FONAVIS, Reglamento para Evaluación Social de Postulantes al FONAVIS, y el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS, esta Dirección entiende que corresponde: 1- APROBAR la Lista de cuarenta (40) beneficiarios del proyecto "Comisión Vecinal Ara Poty II", del distrito de Lambaré, Departamento Central, de conformidad al Dictamen Social M-DGSO 156 del 13/11/2019 ...5- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar desembolsos previstos a favor del proyecto conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos por los Reglamentos vigentes del Programa FONAVIS y el Memorando MDEPP N° 0114 del 13/02/2020, condicionando el pago efectivo del primer desembolso a la presentación de la contraseña de ingreso de evaluación de impacto ambiental..."*

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 189/2020 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, la Ley N° 6152/18, en su Art. 24 establece: *"El Registro único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios..."*

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/18 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio"*.

- Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 229

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT ASOCIACIÓN TEKOVERÁ, REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: “COMISIÓN VECINAL ARA POTY II DEL BARRIO SAN ISIDRO”, DEL DISTRITO DE LAMBARÉ, DEPARTAMENTO CENTRAL.

Asunción, 25 de febrero de 2020.

-3-

- Art. 1°) APROBAR** la Lista de cuarenta (40) beneficiarios para la Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados: “Comisión Vecinal Ara Poty II del Barrio San Isidro”, del Distrito de Lambaré, Departamento Central, SAT Asociación Tekoverá, seleccionados para el otorgamiento del Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), correspondiente al Llamado Nacional N° 01/2020 presentada por la Dirección General Social a través del Dictamen Social DGSO N° 156/19 del 13/11/19, y recomendada por la Dirección General del FONAVIS, diferenciados por Beneficiarios, Niveles y Distritos, cuyo anexo se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°) AUTORIZAR** la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados, dependiente de la Dirección General del FONAVIS.
- Art. 3°) AUTORIZAR** a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°) ENCARGAR** a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, dependiente de la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional correspondiente a los Certificados de Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), otorgados a favor de los cuarenta (40) beneficiarios, conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 5°) AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el desembolso hasta el monto de Guaraníes dos mil novecientos once millones quinientos ochenta y seis mil ciento veinticinco (Gs. 2.911.586.125), a ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2020, como primer desembolso la suma de Guaraníes un mil quinientos noventa y siete millones novecientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y siete (Gs. 1.597.987.157), condicionando el pago efectivo del primer desembolso a la presentación de la contraseña de ingreso de la Evaluación de Impacto Ambiental, y conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos por los Reglamentos vigentes del Programa FONAVIS y Memorandos MDEPP N° 0114/2020 del 13/02/2020 y FONAVIS/DIOP/31/2020 del 21/02/2020.
- Art. 6°) IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 5° de la presente Resolución en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020, el Objeto del Gasto 877 “Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS”, Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro.
- Art. 7°) DISPONER** que las Pólizas de Seguro del Anticipo Financiero y la Póliza de Ejecución de Contrato de Obras Públicas o Buena Ejecución de Obra deberán ser presentados por el SAT Asociación Tekoverá, a la Dirección General de Administración y Finanzas como proceso previo al desembolso.
- Art. 8°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaría General


ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Anexo a la Resolución N° 229 del 25/02/2020
Lista de Beneficiarios al Subsido Nacional de la Vivienda Social (SVS)
Denominación del Proyecto: "Comisión Vecinal Ara Poty II del Barrio San Isidro".
Distrito: Lambaré **Departamento: Central**
SAT: Asociación Tekovera

Orden	Apellido y Nombre	N° de Cédula de Identidad	Apellido y Nombre del Conyuge o concubino	N° de Cédula de Identidad	Nivel
1	COLMAN, ANA CAROLINA	4.637.540	MEDINA OCAMPO, FABIO	3.506.043	4
2	MOREL VILLALBA, ELIDA ANASTACIA	3.685.599			4
3	CESPEDES CABRERA, CRISTINA	4.998.203			4
4	CUBILLA BENITEZ, CINTHIA ROSSANA	2.926.704			4
5	TOLEDO VALDEZ, LUCIA MAURA	3.519.693			4
6	ROMERO, JULIA MIRTHA	609.104			4
7	SALINAS FERREIRA, EMILCE RAQUEL	3.567.328			4
8	DOMINGUEZ, ROSA ELENA	3.873.556			4
9	ARZA BARRIOS, MARIA CRISTINA	2.489.466			4
10	CANETE DE RUIZ, LILIANA BEATRIZ	1.876.456	RUIZ JACQUET, CRISPIN	1.517.744	4
11	ROA CARDOZO, MARIA EMILCE	3.258.230			4
12	ALMIRON ROMERO, LIDIA MARTA	672.827			4
13	BENITEZ VILLALBA, MIRTA	3.664.862			4
14	MERELES NUÑEZ, EMILIA RAQUEL	3.412.571			4
15	BRUNETTI, ROSALINO	826.216			4
16	DENIS COLLAR, MYRIAM ANTONIA	3.181.165	AGUERO TORRES, REINALDO	1.502.942	4
17	RAMIREZ SANABRIA, CARMEN	2.958.325			4
18	DE LOS SANTOS, VDA DE MARTINEZ, BALBINA	3.029.950			4
19	FRANCO DELGADO, LUCIA	3.174.985			4
20	MALDONADO PITTA, VERONICA CAROLINA	5.459.971			4
21	VILLALBA GONZALEZ, SONIA RAQUEL	3.978.388	VILLAR ARGUELLO, ELIAS	6.939.982	4
22	BRITIZ, PRIMITIVA	3.898.973			4
23	MONZON GONZALEZ, LIDA GRACIELA	1.405.799			4
24	PEREIRA, MONICA BEATRIZ	1.849.273			4
25	DUARTE DE FERNANDEZ, ROSSANA	3.495.373	FERNANDEZ, RODRIGO JAVIER	1.219.897	4
26	SANCHEZ, MARIA SOLEDAD	5.108.895	FIGUEREDO, DIEGO ALEJANDRO	4.478.450	4
27	GONZALEZ RIVA, MARIA ISABEL	2.004.170			4
28	MARTINEZ RAMOS, ESTELVINA	5.333.603			4
29	CASTILLO CHAVEZ, MIRTA ISABEL	4.279.226			4
30	VILLANUEVA, AVELINA MABEL	3.577.727			4
31	MARTINEZ SILVA, ELADIO SIMEON	1.866.497			4
32	ROTON, EVA-MARIA	3.389.007			4
33	BAEZ RAMOS, NILSA	7.159.324			4
34	BOGADO GAMARRA, CAROLINA ELIZABETH	3.414.939			4
35	SEGOVIA RIVEROS, LAURA	4.029.791	ARZAMENDIA MENDIETA, GILL ANTONIO	4.396.832	4
36	NUÑEZ ROMERO, ALICIA RAMONA	4.036.361			4
37	GABILAN BAEZ, ESMIDIA	3.607.857	CABRERA VENIALGO, ALEJANDRO	3.711.325	4
38	AQUINO FERREIRA, LUCIANO	2.328.532			4
39	LOPEZ ZELAYA, CLAUDIA NATALIA	3.908.703	RODRIGUEZ DIAZ, GUSTAVO ALBERTO	2.369.265	4
40	RAMOS, VIRILIA CONCEPCION	1.205.889			4